

Ministerio de Cultura Copia Certificada

0 1 SET. 2017

Ana María Salazar Laguna Oficina de Atençión al Ciudadano y

Resolución Directoral

N° 392 -2017-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 3 1 AGO 2017

VISTO, el informe N° 0300-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 23 de agosto de 2017, y el informe N° 0293-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 17 de agosto de 2017, ambos de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC/MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la citada Directiva, establece que el Jurado evalúa y califica la calidad y factibilidad de los proyectos y obras cinematográficas, determina a las empresas cinematográficas que considera deben ser declaradas como ganadoras de los concursos y, excepcionalmente, determina el monto de los premios a otorgarse;

Que, la Resolución Viceministerial N° 068-2017-VMPCIC/MC aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2017, el cual incluye el 'Concurso nacional de cortometrajes';

0 4 SET. 2017



Ministerio de Cultura Copia Certificada

Copia Certificada

Ana Maria Salazar Laguna
Oficina de Alención al Ciudadano y Gestiv



Resolución Directoral

Que, el día 30 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 118-2017-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso nacional de cortometrajes';

Que, el numeral VIII de las Bases del 'Concurso nacional de cortometrajes' establece que el Jurado debe estar conformado por un (1) crítico cinematográfico, docente cinematográfico o promotor de la cinematográfia; un (1) director cinematográfico o productor cinematográfico; un (1) guionista; un (1) jefe de área o técnico cinematográfico; y, un (1) especialista de la cultura de destacada trayectoria;

Que, el numeral 6.3 de la citada Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de informar a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, sobre las ternas de especialistas en cinematografía y audiovisual que podrían conformar los jurados de los concursos:

Que, mediante informe N° 0293-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes sobre las propuestas de ternas para miembros de jurado;

Que, asimismo, el citado numeral de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC establece que, una vez culminado el plazo de presentación de expedientes para cada concurso, las ternas pasan a un sorteo con la presencia de un Notario Público, quien levanta un Acta, en base a la cual la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa los miembros de cada Jurado;

Que, el plazo de presentación de expedientes para el 'Concurso nacional de cortometrajes' culmina el día 10 de agosto de 2017, por lo que el día 17 de agosto del mismo año se realiza el sorteo de las ternas, cuyos resultados constan en el Acta Notarial levantada por la Notaria de Lima Loudelvi Yáñez Aspilcueta;

Que, en base a dicha Acta Notarial, corresponde que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emita la Resolución Directoral que designe a los miembros del Jurado del 'Concurso nacional de cortometrajes';

Que, estando visado por el Director del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios: v

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras el matográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Vigeministerial N° 035-2015-VMPCIC/MC;





Ministerio de Cultura Copia Certificada

0.1 SET. 2017

Ana María Salazar Laguna Oficina de Atención al Ciudadano y

Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desígnese como miembros titulares del Jurado del 'Concurso nacional de cortometrajes' - 2017, a las siguientes personas:

- Héctor Andrés Plasencia González, docente cinematográfico;
- Carmen Rossana Díaz Costa, directora cinematográfica;
- Giovanni Ciccia Ridella, guionista;
- Paula Marianella Chávez López, jefa de área cinematográfica; y,
- Marcelo Isaac Zevallos Rimondi, especialista de la cultura de destacada trayectoria.

Artículo Segundo.- Desígnese como miembros suplentes del Jurado del 'Concurso nacional de cortometrajes', a las siguientes personas:

- Elisa Inés Arca Jarque, promotora de la cinematografía;
- Ina Emilia Vásquez Rodríguez, productora cinematográfica;
- Circe Cecilia Lora Coronado, guionista:
- Lino José Anchi León, jefe de área cinematográfica; y,
- Rudolph Antonio Castro Pando, especialista de la cultura de destacada trayectoria.

Artículo Tercero.- Dispóngase la instalación del Jurado del 'Concurso nacional de cortometrajes' – 2017.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el tal Institucional del Ministerio de Cultura (<u>www.cultura.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Alfaro Rotondo Director General